

## RECENSIONES

VV.AA., *El Derecho de la Unión Europea visto por el Abogado General. Homenaje a Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer a través de sus conclusiones*, Iustel, Madrid, 2013, 616 pp.

Los 11 letrados que, en distintos momentos, integraron el Gabinete del Abogado General Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer en el Tribunal de Justicia de la UE le tributan un merecido homenaje, sirviéndose para ello de las conclusiones que aquél tuvo ocasión de presentar a los largo de los 14 años en los que desempeñó su cargo en dicha institución. Se trata, sin duda, de un formato original, que permite que el homenajeado se manifieste en cada uno de sus páginas y por el que hay que felicitar a los autores (o quizás al propio Dámaso, pues la obra encuentra su inspiración en un proyecto que éste inició, consistente en reunir en una monografía algunas de sus grandes conclusiones).

Más allá de la genialidad de la idea, el libro, en su desarrollo, merece las mayores alabanzas, pues nos conduce, con una redacción ágil e impecable, a lo largo y ancho de los grandes temas del Derecho de la UE, presentando la posición sostenida por Dámaso.

Está formado por 10 capítulos y un epílogo. La estructura de cada uno de los capítulos es idéntica: se abre con una introducción, en la que cada uno de los letrados/autores se hace eco de las principales aportaciones de Dámaso Ruiz-Jarabo en el ámbito material objeto de tratamiento; a la introducción le siguen, según los casos, una, dos o tres conclusiones del homenajeado, que van precedidas de una presentación a cargo del letrado que vivió con Dámaso el asunto y en la que se explican las circunstancias que lo rodearon, el estado de la jurisprudencia vigente hasta ese momento, la acogida que la opinión del Abogado Gene-

ral español tuvo entre los jueces o incluso la forma en que él vivió el caso. Si las *introducciones* a los capítulos ofrecen una completa visión de conjunto sobre la postura de Dámaso en los distintos temas, las *presentaciones* que anteceden a las conclusiones seleccionadas satisfacen a los espíritus más ávidos de detalles y de profundizar en la cuestión concreta abordada en cada una de ellas. Lo bueno es que unas y otras reflejan la personalidad de Dámaso, tan sensible en la aproximación a muchos asuntos, como férreo en la defensa de la que consideraba mejor solución.

Los capítulos se centran en las siguientes materias: las fuentes del Derecho de la UE y su relación con los ordenamientos nacionales (cap. I); la justicia de la Unión, donde se trata de la cuestión prejudicial, pero también de la composición del TJUE y de las distintas vías de recurso ante él (cap. II); los derechos fundamentales, donde lamentablemente falta la introducción al tema (cap. III); la ciudadanía de la Unión (cap. IV); las libertades del Mercado interior (cap. V); el Derecho de la competencia (cap. VI); el Derecho público económico de la Unión (cap. VII); las políticas de igualdad (cap. VIII); la propiedad intelectual (cap. IX); y, el llamado Espacio de libertad, seguridad y justicia (cap. X). Allí afloran sus preocupaciones por la excesiva laxitud del TJUE en la calificación como «órgano jurisdiccional» a los efectos del planteamiento de la cuestión prejudicial, su sensibilidad hacia la discriminación femenina en el trabajo o las dificultades derivadas de la identidad sexual, su apuesta por la ciudadanía europea como un nuevo estatuto y su deci-

dido impulso al espacio de libertad, seguridad y justicia, su ponderación a través del manejo del principio de proporcionalidad en el marco de las libertades básicas del Mercado interior, su defensa a ultranza de la figura del Abogado General, su apuesta por la plena virtualidad de las directivas, su prudencia al establecer las consecuencias —en términos de categorías jurídicas— de la primacía del Derecho de la UE con respecto a las normas nacionales o su ímpetu al reclamar que, en el marco del actual art. 267 Tratado Funcionamiento UE, el TJUE no dudara en pronunciarse con claridad acerca de la compatibilidad de una legislación nacional con el Derecho de la UE cuando aquél dispusiera de un conocimiento suficiente de los hechos (en lugar de con-

fiar dicha tarea a los órganos jurisdiccionales nacionales, receptores de un respuesta abierta por parte del Tribunal de Luxemburgo).

El epílogo pone fin al libro, haciéndose eco del reto que las citas literarias que el primer Abogado General español en el TJUE acostumbraba a introducir en sus conclusiones, caracterizándolas, supusieron para los juristas-lingüistas de la institución. Otro rasgo innegable de Dámaso Ruiz-Jarabo, su refinamiento, sale así a escena.

Se cierra de este modo una obra redonda. Una obra, en suma, a la altura de Dámaso. ¡Qué alegría!

*Carmen Martínez Capdevila*  
Universidad Autónoma de Madrid

BARBÉ, E. (dir.), *La Unión Europea en las Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 2014, 433 pp.

Ya se han convertido en un clásico de nuestra literatura científica sobre acción exterior de la Unión Europea las aportaciones que, bajo la forma de obras colectivas, periódicamente nos ofrece el grupo de investigación dirigido por la Prof<sup>a</sup>. Esther Barbé y de las que venimos dando cumplida cuenta en esta sección de la *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (en último término en el n<sup>o</sup> 45, mayo-agosto 2013, p. 860). En esta ocasión, a diferencia de otras anteriores, la publicación que presentamos no es resultado directo de un proyecto de investigación concreto, sino más bien el fruto casi natural del amplio bagaje conjunto de un equipo de trabajo consolidado a lo largo de más de una década en torno al *Observatorio de Política Exterior Europea*, que inicialmente se constituyó en el seno del Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Univer-

sidad Autónoma de Barcelona y que desde hace unos pocos años desarrolla su actividad vinculado al *Institut Barcelona d'Estudis Internacionals*.

En consonancia con la naturaleza misma de este grupo de investigación, al que para esta iniciativa se suma algún colega externo como el Prof. José Antonio Sanahuja, la obra de la que damos noticia responde esencialmente al enfoque propio de las Relaciones Internacionales, con el complemento del análisis jurídico o del que resulta de la Economía Política Internacional a propósito de determinadas cuestiones. Todo ello con la intención de dirigirse fundamentalmente al público académico, pero sin renunciar, como reconoce la directora del trabajo, a poder seducir «a aquellas personas que desean, en momentos de crisis y de debate en torno al proyecto europeo, documentarse y reflexionar sobre la